



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

111 / 85

Salta, 20 de Mayo de 1985

VISTO:

Que es necesario y oportuno asignar funciones a los docentes de esta Facultad, de acuerdo al cargo y dedicación en que revistan; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha consultado a las Comisiones de Carrera y al Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad;

Que es conveniente realizar una distribución racional de la carga de trabajo docente y que por otra parte debe constar la actividad realizada durante el año por cada uno de ellos, a los fines de la certificación correspondiente.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Determinar que durante el período lectivo 1985, el docente // Bioquímico Jorge Nicolás COSSEDDU, Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Semiexclusiva, cumplirá funciones en la Cátedra de BIOQUIMICA, correspondiente al primer año de las carreras de Nutrición y Enfermería, hasta / tanto se cubra el mencionado cargo por concurso.

ARTICULO 2°.- Disponer que el docente designado cumplirá además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades de docencia y / o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

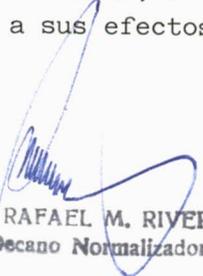
ARTICULO 3°.- A los fines de la certificación, las Comisiones de Carrera / de Nutrición y Enfermería, al finalizar el dictado del segundo cuatrimestre, elevará a través del Area Académica un informe acerca de la prestación efectiva de las tareas encomendadas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Las constancias serán confeccionadas por el Area Académica y firmadas por el Decano y Secretario de la Facultad, en el mes de Febrero de cada año y acreditarán las tareas realizadas en el período lectivo anterior.

ARTICULO 5°. Siga a conocimiento del señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, al interesado a sus efectos.

  
L<sup>ta</sup>. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA



  
Dr. RAFAEL M. RIVERO  
Decano Normalizador